

Expediente: **565/12**

Carátula: **PEDRAZA FABIO ANTONIO C/ AVENDAÑO JORGE LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/12/2020 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 565/12



H20702382291

EXPTE N°: 565/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de diciembre de 2020.-

AUTOS: PEDRAZA FABIO ANTONIO c/ AVENDAÑO JORGE LUIS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: COUREL,LUIS MARIA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 15 de Diciembre de 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado DANIEL EDUARDO MEDINA conforme al Art. 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$58.478,68 (PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100), más la suma de \$5.847,87 (PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado ANGEL GENARO GRAMAJO conforme al Art. 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$58.478,68 (PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100), más la suma de \$5.847,87 (PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado LUIS MARIA COUREL conforme al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$107.210,92 (PESOS: CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 92/100), más la suma de \$10.721,09 (PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 09/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL conforme al Art. 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$194.928,94 (PESOS:

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 94/100), más la suma de \$19.492,89 (PESOS: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al letrado TEODORO MARTINEZ FILSINGER conforme al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$302.139,85 (PESOS: TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 85/100), más la suma de \$30.213,99 (PESOS: TREINTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 99/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.-REGULAR** por la incidencia de caducidad resuelta en fecha 08/04/2019: al letrado LUIS MARIA COUREL conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$32.163,27 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 27/100), más la suma de \$3.216,33 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 33/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; al letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$58.478,68 (PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100), más la suma de \$5.847,87 (PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al letrado DANIEL EDUARDO MEDINA conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$5.847,87 (PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100), más la suma de \$584,79 (PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 79/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado.- **III.-REGULAR** por la incidencia de caducidad resuelta en fecha 25/06/2020: al letrado LUIS MARIA COUREL conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$5.360,55 (PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 55/100), más la suma de \$536,05 (PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; y al letrado SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ PONDAL conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$9.746,45 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100), más la suma de \$974,64 (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 64/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 23/12/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.